



Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2004
Español
Original: árabe

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 121 y 117 b) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios
para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las
libertades fundamentales**

Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.3/58/L.78**

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Fouad **Rajeh** (Arabia Saudita)

1. En sus sesiones 28ª y 30ª, celebradas los días 16 y 23 de diciembre de 2003, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/58/L.78 presentada por el Secretario General (A/C.5/58/25). La Comisión tuvo ante sí el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.21). La Comisión tuvo ante sí también el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas (véase A/C.5/58/L.53, secc. D).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de la cuestión por la Quinta Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/58/SR.28 y 30).

Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/58/25) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/7/Add.21), decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.3/58/L.78, haría falta un crédito de 626.200 dólares para el bienio 2004-2005, que se desglosa como sigue: sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, 596.800 dólares; y sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, 29.400 dólares. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, estos créditos se imputarían al fondo para imprevistos.
